

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

565

45542

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes, de las parcelas 3 y 4A y 4B del Plan Parcial del Sector SUT-2 (El Carmen), promovido por la entidad mercantil Complejo El Carmen, S.L. (expte. 4952/2020), procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en los artículos 26 y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por la entidad mercantil Complejo El Carmen, S.L., con CIF B38457495, para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones y rasantes, de las Manzanas 3 y 4 del Plan Parcial del Sector SUT-2 (El Carmen), formulado tras los trámites de información pública y consulta institucional.

SEGUNDO: Significar que, en virtud del contenido del referido Instrumento, resulta la siguiente ordenación de volúmenes para las manzanas correspondientes:

Zona	Area
Sup. No Computable Nivel 0	10.834 m ²
Sup. Computable Nivel 0 (Sótano 0)	9.769 m ²
Total Construida	20.603 m²

Zona	Area
Sup. Computable Nivel 1	7.732 m ²
Sup. Computable Núcleos	183 m ²
Total Construida	7.915 m²

Zona	Area
Sup. Computable Nivel 0	9.769 m ²
Sup. Computable Nivel 1	7.915 m ²
Sup. Computable Entreplantas*	7.015 m ²
Total Computable Construida	24.699 m²

*Distribución de la superficie construida de entreplantas a determinar en Proyecto de Ejecución

Zona	Area
Sup. Computable Nivel 1	8.944 m ²
Sup. No Comp. Nivel 1 (Sótano 1)	6.256 m ²
Total	15.200 m²

Zona	Area
Sup. Computable Nivel 0	4.666 m ²
Sup. Computable núcleos	132 m ²
Total	4.798 m²

Zona	Area
Sup. Computable Nivel 0	4.798 m ²
Sup. Computable Nivel 1	8.944 m ²
Sup. Computable Entreplantas*	5.428 m ²
Total Computable Construida	19.170 m²

*Distribución de la superficie construida de entreplantas a determinar en Proyecto de Ejecución

Ordenación Manzana 4.

Estableciéndose, asimismo, y de forma expresa la siguientes ordenación en cuenta a las alturas máximas permitidas:

“Las construcciones e instalaciones, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, no podrán sobrepasar las siguientes condiciones de altura y altitud máxima:

ZONA	ALTURA <i>(Cota máxima sobre el terreno (metros))</i>	ALTITUD <i>(Cota máxima sobre el nivel del mar (metros))</i>
<i>Manzana 3_Nivel 0</i>	<i>12,50</i>	<i>135,80</i>
<i>Manzana 3_Nivel 1</i>	<i>21,50</i>	<i>144,80</i>
<i>Manzana 4_Nivel 0</i>	<i>12,50</i>	<i>132,00</i>
<i>Manzana 4_Nivel 1</i>	<i>21,50</i>	<i>141,00</i>

La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, en su actual redacción.»

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, produciéndose la entrada en vigor del estudio de detalle a los quince días hábiles de esta última publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

CUARTO.- Remitir el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, con las formalidades requeridas para ello, al departamento de Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación del territorio, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con los artículos 23, 155 y 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 103 y 105 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

QUINTO.- Publicar la Ordenación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente en la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

SEXTO.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.”

Contra el presenta acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación-publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimen oportuno interponer los interesados para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

San Miguel de Abona, a trece de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández, documento firmado digitalmente.